



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0395

La Rioja, 31 de Octubre del 2.018



RESOLUCION N° 2.732

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Disponesé que el Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore a la "Plazoleta de los Niños" sita en calle Costanera, entre calle N° 2 y Virgen India del Barrio Infantería II, los siguientes elementos:

- Bancos, pérgolas, bebederos y puntos saludables/Gimnasio a cielo abierto, para ser utilizados por los vecinos de la ciudad. -

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Nuestra Tierra. -

RESOLUCION N° 2.733

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, construya el cordón cuneta de la calle Borugas, entre Charrúas y la Av. Alem del Barrio de Vargas, como así también la nivelación de la calle antes mencionada. -

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Nuestra Tierra. -

RESOLUCION N° 2.734

VISTO:

Que, numerosos vecinos radicados en diferentes parajes de la zona rural riojana han advertido la presencia de casos de rabia entre los animales del lugar. -

Que, la infección de esta enfermedad vírica aguda mortal que afecta al sistema nervioso central, puede ser también transmitida al hombre por la saliva a través de mordeduras o arañazos de animales domésticos o salvajes que están infectados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad exige que el Municipio Capital lleve adelante las acciones necesarias para garantizar la salud de los animales y vecinos de la zona rural.

POR ELLO:

Y acorde a las plenas atribuciones de lo reglado por el Artículo 76° de la Ley N° 6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Disponesé que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, o área pertinente, remita a este Concejo Deliberante, en un término de DIEZ (10) DIAS hábiles, la siguiente información:

a) Acciones desarrolladas por el Municipio Capital en materia de prevención de la rabia en los parajes del Departamento Capital.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. -

RESOLUCION N° 2.735

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la demarcación de prohibido estacionar sobre el margen derecho de calle Rivadavia, entre calle Mariano Moreno y Avenida Perón. -

ARTICULO 2°. - Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a corregir el estacionamiento en la calle Roque A.

Luna, entre San Nicolás de Bari (O) y Pelágico B. Luna, prohibiendo estacionar sobre el margen izquierdo. -

ARTICULO 3°. - Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a hacer cumplir la prohibición de estacionar sobre el margen izquierdo en la calle Mariano Moreno, entre calles Dalmacio Vélez Sarsfield y San Nicolás de Bari (O). -

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Nuestra Tierra.-

DECLARACION N° 366

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la conmemoración en toda la comunidad social y educativa del Municipio del Departamento Capital “El Día Internacional de la Mujer Rural”, que se celebra el 15 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Invitar a todos los integrantes de la Sociedad Civil Educativa a participar de los eventos que se realizan en el presente mes en conmemoración al “Día Internacional de la Mujer Rural”. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. -

DECLARACION N° 367

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

-----El Concejo Deliberante del Departamento Capital adhiere el Mes Rosa (cáncer de mama) que se celebra el día 19 de Octubre considerado como “Día Internacional del Cáncer de Mama” a los efectos de reflexionar y dar conocimiento sobre esta enfermedad que afecta mundialmente-----

-----De esta manera este Cuerpo de Concejales destaca la efectiva contribución con motivo del Día Mundial del Cáncer de Mama, patología que, si bien afecta mayoritariamente a mujeres, también puede afectar a hombres. Diariamente fallecen cerca de 1.254 personas a causa del cáncer de mama. En las mujeres, esta enfermedad causa el dieciséis (16) % de todas las muertes a nivel mundial-----

-----El cáncer de mama puede ser consecuencia de diferentes factores. Las estadísticas indican que una (1) de cada ocho (8) mujeres llega a desarrollar cáncer de mama en algún momento de su vida. -

-----Este 19 de octubre se conmemora la lucha contra el cáncer de mama con el fin de dar un mensaje de prevención. La auto examinación en mujeres es el paso más importante para detectar esta enfermedad en etapa temprana. El cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente entre la población femenina. Concientizar a las mujeres sobre la importancia de conocer las técnicas de autoexploración mamaria, las revisiones periódicas y la mamografía, son fundamentales para poder detectarlo a tiempo. -----

-----La importancia de la detección temprana del cáncer de mama mediante el uso de la mamografía y otras técnicas es fundamental ya que cambian el pronóstico de la enfermedad. El diagnóstico precoz es vital pues de él dependen las posibilidades de curación, que puede ser del cien (100) % si se detecta a tiempo. Todos debemos sumarnos a esta lucha y compartir información con familia y amigos, de uno en uno podemos crear conciencia de prevención y detección temprana del cáncer de mama. -----

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Octubre del año



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0395

La Rioja, 31 de Octubre del 2.018



dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. -

DECLARACION N° 368

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal al Evento “noLOLamentos” a realizarse el Día 19 de Octubre del corriente año, a las 19hs. En la Plaza 25 de Mayo de nuestra Ciudad Capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. -

DECLARACION N° 369

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Cultural al Programa Televisivo y Radial, “Un Mundo Diferente”. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Nuestra Tierra. -

DECLARACION N° 370

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal al “Curso Taller de Técnicas de Canalización Pediátrico y

Neonatal”, que será dictado los días 2 y 3 de noviembre de 2018 en el auditorio de la fundación OSDE.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Nuestra Tierra. -

DECLARACION N° 371

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal la peña solidaria “Todos por Celeste”, que se realizará el día sábado 13 de Octubre, en instalaciones del Club San Francisco a las 20hs, y que tiene por finalidad recaudar fondos para afrontar los gastos médicos.-

ARTICULO 2°.- Destáquese el espíritu solidario de la misma.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana. -

MINUTA DE COMUNICACIÓN

----- El Concejo Deliberante del Departamento Capital de La Rioja, vería con agrado que la empresa Edelar, realice la correcta disposición del tendido eléctrico en el sector Ella Vista II donde se está llevando a cabo la instalación de postes y tendido de energía eléctrica en el sector mencionado, localizado al sur de nuestra ciudad, lindante con el barrio Arturo Illia y con ingreso al mismo desde la Ruta N° 38, ya que el trazado de urbanización es muy precario y no está siguiendo la normativa dispuesta por diferentes ordenanzas municipales-----



----- Esa delicada situación, motiva a que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructuras básicas que permitan generar las condiciones de urbanismos mínimos y necesarios para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos, y que a través de EdeLaR, o del organismo correspondiente, se realice la correcta disposición del tendido eléctrico-----

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-----

FE DE ERRATAS AL BOLETÍN N° 0343 DE FECHA 17/03/2.017.-

Debido a un error involuntario producido en la transcripción de la Ordenanza, se procede al cambio de la **página Número (18)** de la **Ordenanza N° 5.392** la leyenda:

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presentado por Bloque Justicialista.

El cual debería ser:

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Presentado por Fuerza Cívica Riojana.

